

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 6 de Agosto de 2018

**C. RUBEN SANCHEZ MORA
GUILLERMO PRIETO No. 1041
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25000**

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 341/2017 el cual contiene la orden de gabinete GIF0501019/17 del 30 de Agosto de 2017 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. RUBEN SANCHEZ

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 2

MORA, en su carácter de contribuyente, previo citatorio, con fecha 5 de Septiembre de 2017, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer el Avisos de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la Declaración anual del ejercicio 2016, los pagos mensuales y provisionales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, así como las declaraciones Informativas de operaciones con terceros de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, del contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 8 de Julio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, el cual establece "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto a las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria y la entidad pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas. Lo anterior con objeto de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la Administración de los Ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que ésta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte de los sistemas de información de la otra parte a fin de que



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 3

cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza de conformidad con las disposiciones aplicables, la entidad en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información de padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, Asimismo la entidad, será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaria la información correspondiente a los Municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente en forma definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro". Así como en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos, que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

R E G I M E N F I S C A L

Toda vez que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA no proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes para conocer su actividad, por lo que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos del registro federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados con motivo de la revisión que se está llevando a cabo, y de donde se conoció que el contribuyente revisado inició operaciones el 21 de mayo de 2002, con la Actividad de: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL", teniendo las siguientes obligaciones fiscales:

DESCRIPCION DE LA OBLIGACION	DESCRIPCION VENCIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA	Amas tardar el día 17 del mes in mediato posterior al periodo que corresponda	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el 17 de mes inmediato posterior al periodo que corresponda	05/07/2006	
Declaración anual de ISR . Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	21/05/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales . Régimen de	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que	01/01/2014	



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 4

Actividades Empresariales y Profesionales	corresponda.		
---	--------------	--	--

DECLARACIONES PRESENTADAS

A.- DECLARACIÓN ANUAL PRESENTADA

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA no proporcionó la Declaración Anual por el ejercicio revisado, esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

B.- PAGOS PROVISIONALES MENSUALES Y DEFINITIVOS EFECTUADOS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA no proporcionó las Declaraciones de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre por el ejercicio revisado, así como tampoco proporcionó los Pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre por el ejercicio revisado, por lo que esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la que se conoció que el contribuyente revisado presentó las declaraciones de Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio 2016 y Pagos Mensuales Definitivos del Impuesto al Valor Agregado del año 2016, con los siguientes datos principales:

R.F.C: SAMR6412033F2					
ENERO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de Operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964340	09/05/2016	10/05/2016	\$2,786.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964340	09/05/2016	10/05/2016	\$3,090.00
FEBRERO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de Operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964246	09/05/2016	10/05/2016	\$425.00
MARZO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de Operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964257	09/05/2016	10/05/2016	\$432.00
ABRIL 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de Operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964289	09/05/2016	10/05/2016	\$353.00
MAYO 2016					



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 5

Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$2,160.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$392.00
JUNIO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964347	09/05/2016	10/05/2016	\$104.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964347	09/05/2016	10/05/2016	\$506.00
MAYO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$2,160.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$392.00
MAYO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$2,160.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964221	09/05/2016	10/05/2016	\$392.00
JUNIO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964347	09/05/2016	10/05/2016	\$104.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964347	09/05/2016	10/05/2016	\$506.00
JULIO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	Complementaria	17964350	09/05/2016	10/05/2016	\$131.00
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964350	09/05/2016	10/05/2016	\$545.00
AGOSTO 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964296	09/05/2016	10/05/2016	\$170.00
SEPTIEMBRE 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de	Fecha de	Fecha de	Importe



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 6

Impuesto al valor agregado	Complementaria	operación 17964312	presentación 09/05/2016	Registro 10/05/2016	\$1,531.00
OCTUBRE 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964316	09/05/2016	10/05/2016	\$233.00
NOVIEMBRE 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964321	09/05/2016	10/05/2016	\$475.00
DICIEMBRE 2016					
Concepto	Tipo de pago	Número de operación	Fecha de presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	Complementaria	17964345	09/05/2016	10/05/2016	\$683.00

C.- DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA no proporcionó las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2016, esta Autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

Se hace constar que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA no proporcionó a esta Autoridad sus libros y registros de contabilidad que está obligado a llevar de conformidad con el Artículo 28 primer párrafo, fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 110 primer párrafo fracción II y IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, Artículo 32 fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa; asimismo no proporcionó las pólizas de registro, ni documentación comprobatoria de ingresos, compras y gastos, así como también no proporcionó los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016, misma información y documentación fue solicitada mediante el oficio 341/2017 que contiene la orden de gabinete número GIF0501019/17 de fecha 30 de agosto de 2017, al cual no dio contestación, por lo que se le impuso la sanción por incumplimiento según oficio número AFG-ACF/MALS-053/2017 de fecha 2 de octubre de 2017, notificado por estrados el día 8 de noviembre de 2017, a lo que esta Autoridad solicitó nuevamente la información y documentación mediante el oficio AFG-ACF/ALS-OF-1004/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017 notificado el 16 de noviembre de 2017 previo citatorio de un día anterior al C. Paulo César García Contreras en su carácter de tercero compareciente y empleado del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, transcurrido el plazo otorgado en el mencionado oficio sin haber proporcionado la documentación solicitada se procedió a notificar la multa por reincidencia mediante el oficio número AFG-ACF/MALS-218/2017 del 12 de diciembre de 2017 el cual fue notificado al C. Paulo César García Contreras en su carácter de tercero compareciente y empleado del contribuyente revisado, por lo que el no haber proporcionar lo solicitado obstaculizó

.....7



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 7

el desarrollo de las facultades de comprobación; además de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se conoció que el contribuyente revisado no presentó la Declaración Anual del ejercicio revisado, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente los Ingresos para efectos del Impuesto Sobre la Renta y para el Valor de Actos o Actividades para efectos del Impuesto al Valor Agregado y para la determinación de la utilidad fiscal presuntiva, como lo establece el Artículo 55 primer párrafo, fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el Valor de Actos o Actividades o activos, por los que deba pagar contribuciones, cuando:

Fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..... "

Fracción II.- " No presenten los libros y registros de contabilidad , la documentación comprobatoria de mas del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."

Toda vez que se conoció por información de terceros y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, que el contribuyente revisado realizó actividades y obtuvo ingresos provenientes de su actividad durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, hecho que encuadra en el procedimiento que señala el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que dice: "Para efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción III. "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente "

Fracción IV

Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Para la determinación de los ingresos y el valor de los actos o actividades esta autoridad se basó además en lo establecido en el **Artículo 59 primer párrafo** que dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 8

Fracción III primer párrafo.- "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."

Párrafo segundo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

Artículo 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice:

Primer Párrafo: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste cuando:

Fracción I. " Se refieren al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social ".

Así también esta autoridad para determinar los ingresos y el valor de los actos o actividades se basó en lo establecido en artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

I. INFORMACION RECIBIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES E INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 223/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, así como a terceros relacionados con el contribuyente revisado C. RUBEN SANCHEZ MORA, por el período sujeto a revisión, misma información y documentación que se da a conocer como a continuación se detalla:

A.- INFORMACION RECIBIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 223/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016, misma información fue solicitada mediante oficio de requerimiento número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 del 18 de Octubre de 2017, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y solicitud con



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 9

número de folio SFINCOAHACF/2017/000217 de fecha 18 de Octubre de 2017, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó al C. SANDRO GARCIA ROJAS CASTILLO, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 223/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017.

Ahora bien, mediante oficios No. 214-3/TMD-6599044/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 24 de Noviembre de 2017 y No. 214-3/TMD-6598877/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 22 de Noviembre de 2017 expedidos por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación al oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el cual se solicitó los estados de cuenta en forma abierta a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, así mismo la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. remitió oficio número y oficio número 214-2/TMD-6431210/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 7943588622 aperturada por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA, así como la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. remitió oficio No. 214-2/TMD-6431214/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 13 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a las cuentas bancarias números 60-60-56279270-4 y 65-50539453-8 aperturadas por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA.

Todo lo anteriormente es referente a la solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual forma parte del expediente a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, mismo que obra en los archivos de esta dependencia y la cual en uso de sus facultades de comprobación procede a utilizar, conforme al Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente; para efectos de dar seguimiento; y dicha información forma parte de la revisión que se lleva a cabo al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden GIF0501019/17, contenida en el oficio 223/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 por el ejercicio del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

1.- NÚMERO DE CUENTA 7943588622, DEL GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con número de cuenta 7943588622 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR641203F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que el contribuyente sujeto a revisión realizó operaciones por depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 en moneda nacional en cantidad de \$777,329.42 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 42/100 M. N.), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 10

MES 2016	TOTAL DE DEPOSITOS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. CUENTA No. 7943588622
ENERO	61,000.00
FEBRERO	48,720.00
MARZO	48,720.00
ABRIL	48,720.00
MAYO	152,432.00
JUNIO	48,769.34
JULIO	60,988.08
AGOSTO	48,720.00
SEPTIEMBRE	60,900.00
OCTUBRE	48,720.00
NOVIEMBRE	88,740.00
DICIEMBRE	60,900.00
TOTAL	777,329.42

2- NÚMERO DE CUENTAS 60-56279270-4 y 65-50539453-8, DEL GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.

Ahora bien, de la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios del Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., con números de cuentas 60-56279270-4 y 65-50539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR641203F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, las cuales fueron proporcionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, se conoció que el contribuyente sujeto a revisión realizó operaciones por depósitos bancarios en las cuentas números 60-56279270-4 y 65-50539453-8 en moneda nacional en cantidad de \$3,479,681.64 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 64/100 M.N), los cuales se muestran en forma mensual como a continuación se indica:

	IMPORTE DE LOS DEPOSITOS DEL BANCO SANTANDER CUENTAS		TOTAL DE LOS DEPOSITOS
	60-56279270-4	65-50539453-8	
ENERO	0.00	1.00	1.00
FEBRERO	2,176.80	328,370.46	330,547.26
MARZO	32,940.80	218,787.44	251,728.24
ABRIL	37,440.80	201,795.10	239,235.90
MAYO	33,040.80	247,058.47	280,099.27
JUNIO	51,440.80	288,792.56	340,233.36



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 11

JULIO	65,440.80	301,987.49	367,428.29
AGOSTO	127,672.12	343,015.74	470,687.86
SEPTIEMBRE	32,472.12	77,727.80	110,199.92
OCTUBRE	59,472.12	200,065.84	259,537.96
NOVIEMBRE	34,640.80	546,320.66	580,961.46
DICIEMBRE	34,940.80	214,080.32	249,021.12
TOTAL	511,678.76	2,968,002.88	3,479,681.64

Se hace del conocimiento al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA que la información y documentación recibida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016 de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., con número de cuenta 7943588622, y BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., números de cuentas 60-56279270-4 y 65-50539453-8, a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR641203F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, se encuentran integrados como se hace constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NUMERAL 1.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS, PUNTO 1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, INCISO a).- Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por depósitos bancarios, lo cual se da por reproducido para efectos de este Apartado de INFORMACION RECIBIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES del presente oficio de observaciones.

B. INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS.

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisada RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 223/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017 y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoce que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con el siguiente contribuyente: ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R-L- DE C.V. y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre el mencionado contribuyente, procedió a emitir oficio donde se ordena la práctica de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero relacionado con RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Ahora bien, se hace del conocimiento a la C. RUBEN SANCHEZ MORA que a esta fecha se cuenta con los resultados de la compulsión practicada al terceros relacionado: ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., dando a conocer la documentación e información obtenida de la compulsión practicada al tercero relacionado con el contribuyente revisado.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 12

B. 1.- INFORMACION OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO AL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO COM0501037/17

Se hace del conocimiento del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA que mediante el oficio número COM0501037/17, de fecha 8 de Noviembre de 2017, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 la cual fue notificada legalmente previo citatorio a la C. MARIELA PAOLA ANDRADE RODRIGUEZ en su carácter de tercero y Coordinador Administración de la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., el día 7 de Diciembre de 2017, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportaciones de datos por terceros de fecha 24 de Agosto de 2017 levantada a folios COM0501037-1-001/17 al COM0501037-1-011/17.

Asimismo, de la revisión practicada a la documentación obtenida de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM0501037/17 girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas) con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditado en cantidad de \$91,712.00 (noventa y un mil setecientos doce pesos, 00/100 M.N.) dando un total de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos, 00/100 MN) por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de Enero de 2018 a folios del COM0501037-2-001/17 al COM0501037-2-012/18.

Por otra parte y del análisis a los estados de cuenta bancarios proporcionados en la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM0501037/17, se conoció que la contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cliente, efectuó pagos por operaciones realizadas a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor en suma de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditado en cantidad de \$91,712.00 (Noventa y un mil setecientos doce pesos, 00/100 M.N.) dando un total de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos, 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de Enero de 2018 a folios del COM0501037-2-001/17 al COM0501037-2-012/18.

Se hace constar que el detalle de las operaciones facturadas y cobradas en el ejercicio 2016 por C. RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor a favor del tercero relacionado ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cliente, es como se hace constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, NUMERAL 1.- INGRESOS

.....13



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 13

ACUMULABLES, PUNTO 1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, INCISO b).- Ingresos Acumulables determinados Presuntivamente por Terceros Relacionados del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de este Apartado de INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS del presente oficio de observaciones.

B. 2.- INFORMACION OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO AL AMPARO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO COM3600196/17

Se hace del conocimiento del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA que mediante el oficio número **COM3600196/17**, de fecha 21 de Noviembre de 2017, emitido por el C.P. NIOLAS SANCHEZ ARCOS, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1", en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 la cual fue notificada legalmente previo citatorio a la C. CAROLINA BAUTISTA PEREZ en su carácter de tercero empleada de la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., el día 29 de Noviembre de 2017, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportaciones de datos por terceros de fecha 29 de noviembre de 2017 levantada a folios COM3600196/17-01-0001 al COM3600196/17-01-0001.

Asimismo, de la revisión a practicada al contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., y a la documentación obtenida de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM3600196/17 girada por el C.P. NIOLAS SANCHEZ ARCOS, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1", consistente en facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor, realizó operaciones facturadas y pagadas con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$1,354,761.90 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditado en cantidad de \$216,761.90 (Doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.) dando un total de \$1,571,523.80 (Un millón quinientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos 80//100 MN) por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 22 de junio de 2018 a folios del COM3600196/17-05-0001 al COM3600196/17-05-0055.

Se hace constar que el detalle de las operaciones facturadas y cobradas en el ejercicio 2016 por C. RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor a favor del tercero relacionado CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, es como se hace constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, NUMERAL 1.- INGRESOS ACUMULABLES, PUNTO 1.2.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE, INCISO b).- Ingresos Acumulables determinados Presuntivamente por Terceros Relacionados del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efectos de este Apartado de INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS del presente oficio de observaciones.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 14

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

1.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS.

En virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, por lo que al no proporcionar lo solicitado se considera una oposición a las facultades de comprobación y de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 del contribuyente revisado; por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación considera que el contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Acumulables, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: **Fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..... "**, **fracción II " No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."**; y para los efectos de la determinación presuntiva de los ingresos acumulables esta autoridad toma como base los datos e informes proporcionados por terceros los terceros relacionados y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, como lo establece el Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" "Fracción III "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente". Fracción IV "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."

Ahora bien, de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016 de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-a y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de

.....15



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 15

2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 18 de Diciembre de 2017, ahora bien esta Autoridad también procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con el contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficio número COM501037/17, de fecha 8 de Noviembre de 2017, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, también se conoció que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA tuvo operaciones como proveedor con el contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo que esta Autoridad solicitó auxilio al C.P. NICOLAS SANCHEZ ARCOS, Administrador Desconcentrado de Nuevo León "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en Nuevo León, para realizar la compulsas según oficio número **COM3600196/17**, de fecha 21 de Noviembre de 2017, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, determinando presuntivamente esta Autoridad que el Contribuyente obtuvo Ingresos Acumulables efectivamente cobrados en cantidad de **\$3,843,565.53**, para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión, como a continuación se indica:

C O N C E P T O	I M P O R T E
1.1.-INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
1.2.-INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,843,565.53

1.1. - Ingresos Acumulables Declarados.-

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la declaración anual del ejercicio 2016 sujeto a revisión del contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA.

1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta Bancarios de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-a y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HH-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 16

Valores, así como a la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, con el contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión en cantidad de **\$3,843,565.53**, determinados presuntivamente por la Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores (depósitos) y por terceros relacionados (compulsas), cuya integración mensual es la siguiente:

EJERCICIO 2016	A).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD	B).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (compulsa), IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE NTE	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE NTE
ENERO	12,281.00	42,000.00	54,281.00	54,281.00
FEBRERO	2,176.80	325,077.98	327,254.78	381,535.78
MARZO	54,303.20	212,194.00	266,497.20	648,032.98
ABRIL	64,136.80	192,947.50	257,084.30	905,117.28
MAYO	196,072.00	203,844.20	399,916.20	1,305,033.48
JUNIO	181,505.38	189,377.00	370,882.38	1,675,915.86
JULIO	209,126.49	178,543.00	387,669.49	2,063,585.35
AGOSTO	143,972.12	323,651.50	467,623.62	2,531,208.97
SEPTIEMBRE	95,235.92	65,400.00	160,635.92	2,691,844.89
OCTUBRE	135,854.12	148,624.00	284,478.12	2,976,323.01
NOVIEMBRE	112,136.56	480,659.40	592,795.96	3,569,118.97
DICIEMBRE	52,730.56	221,716.00	274,446.56	3,843,565.53
SUMAS	1,259,530.95	2,584,034.58	3,843,565.53	

A).- Ingresos Mensuales determinados Presuntivamente según depósitos bancarios.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016 de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-a y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 21 de Diciembre de 2017, se conoció que existe un total de \$3,589,919.06 de Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente la cual se compone de

.....17



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 17

la cantidad de \$2,584,034.58 se encuentra identificada en la información de terceros, mismos que se toman en cuenta en el apartado B). INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS). IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, por lo que para el presente apartado se hace constar que el resto de los depósitos en cantidad de \$1,259,530.95 se presumen ingresos acumulables por depósitos bancarios que se consideran no registrados en la contabilidad, según cuentas números 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-60-56279270-4 y 65-509539453-8, como a continuación se indica:

MESES 2016	A.1) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD CUENTA NÚMERO 7943588622 DE GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.---	A.2) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD EN LAS CUENTAS NÚMEROS 60-56279270-4 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.-----	A.2) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD EN LAS CUENTAS NÚMEROS 65-509539453-8 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CAONTABILIDAD	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS ACUMULADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS NO REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD
ENERO	12,280.00	0.00	1.00	12,281.00	12,281.00
FEBRERO	0.00	2,176.80	0.00	2,176.80	14,457.80
MARZO	0.00	32,940.80	21,362.40	54,303.20	68,761.00
ABRIL	0.00	37,440.80	26,696.00	64,136.80	132,897.80
MAYO	100,000.00	33,040.80	63,031.20	196,072.00	328,969.80
JUNIO	49.34	51,440.80	130,015.24	181,505.38	510,475.18
JULIO	88.08	65,440.80	143,597.61	209,126.49	719,601.67
AGOSTO	0.00	127,672.12	16,300.00	143,972.12	863,573.79
SEPTIEMBRE	0.00	32,472.12	62,763.80	95,235.92	958,809.71
OCTUBRE	0.00	59,472.12	76,382.00	135,854.12	1,094,663.83
NOVIEMBRE	0.00	34,640.80	77,495.76	112,136.56	1,206,800.39
DICIEMBRE	0.00	34,940.80	17,789.76	52,730.56	1,259,530.95
TOTAL	112,417.42	511,678.76	635,434.77	1,259,530.95	

A.1) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS O REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD DE LA CUENTA NÚMERO 7943588622 DE GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

El análisis circunstanciado de los Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de \$112,417.42, resultó del análisis e integración a los

.....18



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 18

depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 de grupo financiero Banco Nacional de México, S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, cuyos estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales se conoce que el contribuyente revisado la C. RUBEN SANCHEZ MORA obtuvo un total de depósitos Bancarios en cantidad de \$777,392.42, de los cuales \$112,417.42 corresponden a Ingresos Acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2016 MES	Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta número 7943588622 del Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ENERO	12,280.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	100,000.00
JUNIO	49.34
JULIO	88.08
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	112,417.42

Se hace constar que la cantidad de **\$112,417.42**, correspondiente a Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 de grupo financiero Banco Nacional de México, S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 19

FECHA	CONCEPTO	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
04-ENE-16	DEPOSITO EFECTIVO SUC. G ABASOLO, COAHUILA CAJA 0003 AUT 00970182	100.00	7943588622	BANAMEX
08-ENE-16	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALLIANCE MCALPIN MX, S DE RL DE REF 0080116 AMMEX RASTREO: BNET01001601080002129851 CAJA 0078 AUT 00222083 HORA 15:48 SUC 0859	12,180.00	7943588622	BANAMEX
30-MAY-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. G ABASOLO, COAHUILA CAJA 0003 AUT 00003988	100,000.00	7943588622	BANAMEX
15-JUN-16	DISPOSICION DE LINEA DE CREDITO 20160616 75435296167510399007747 20160616 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 01219252 HORA 07:57	49.34	7943588622	BANAMEX
11-JUL-16	DISPOSICION DE LINEA DE CREDITO 20160712 75412916193940482537375 20160712 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 01323849 HORA 08:02	70.00	7943588622	BANAMEX
11-JUL-16	DEPOSITO DE LINEA DE CREDITO 75445506191000195385133 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 05062528 HORA 08:04	18.08	7943588622	BANAMEX
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	112,417.42		

Se hace constar que la cantidad de \$112,417.42 correspondiente a Ingresos Acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., son considerados como tal por esta Autoridad derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, así mismo se hace constar que se consideran el total del depósitos como Ingreso acumulables toda vez que no se cuenta con elementos que permitan verificar que dichos depósitos tienen incluido el traslado del impuesto.

Los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Diciembre de 2016 de la cuenta número 7943588622 del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, mismos que fueron proporcionados a esta Autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran contenidos en 169 hojas foliadas económicamente con los números del 001 al 169, mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, las que se encuentran a disposición del contribuyente en el expediente a nombre del C. RUBEN

.....20



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 20

SANCHEZ MORA debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización Saltillo dependiente de la Administración Central de fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al C. RUBEN SANCHEZ MORA, mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-348/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 donde se dio a conocer la información y documentación obtenida de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES notificado por legalmente por estrados el 11 de Junio de 2018, lo cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio de observaciones. Por lo que se le determino presuntivamente los depósitos en la cuenta del contribuyente al considerarse no registradas, toda vez que no proporciono lo solicitado, con fundamento en el **Artículo 59 primer párrafo** que dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario." **Fracción III.-** Primer Párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

A.2) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LA CUENTA NÚMERO 60-56279270-4 y 65-509539453-8 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.

El análisis circunstanciado de los Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de \$511,678.76 y 635,434.77, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en las cuentas números **60-56279270-4 y 65-509539453-8** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, cuyos estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales se conoce que el contribuyente revisado la C. RUBEN SANCHEZ MORA obtuvo un total de depósitos Bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de \$511,678.76 y 635,434.77, que corresponden a Ingresos Acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, como se muestra a continuación:

MES	Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta 60-56279270-4 del Banco Santander (México), S.A.	Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta 65-509539453-8 del Banco Santander (México), S.A.
ENERO	0.00	1.00



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 21

FEBRERO	2,176.80	0.00
MARZO	32,940.80	21,362.40
ABRIL	37,440.80	26,696.00
MAYO	33,040.80	63,031.20
JUNIO	51,440.80	130,015.24
JULIO	65,440.80	143,597.61
AGOSTO	127,672.12	16,300.00
SEPTIEMBRE	32,472.12	62,763.80
OCTUBRE	59,472.12	76,382.00
NOVIEMBRE	34,640.80	77,495.76
DICIEMBRE	34,940.80	17,789.76
TOTAL	511,678.76	635,434.77

Se hace constar que la cantidad de **\$511,678.76**, correspondiente a Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número **56279270-4** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
02-FEB-16	BONI COM SANTANDER SELECT ENERO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
02-FEB-16	ANUL O BONI IVA COM ENERO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
08-FEB-16	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE DEVOLUCION DE AVALUO	1,736.00	56279270-4	SANTANDER
01-MAR-16	BONI COM SANTANDER SELECT FEBRERO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-MAR-16	ANUL O BONI IVA COM FEBRERO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
10-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	32,500.00	56279270-4	SANTANDER
01-ABR-16	BONI COM SANTANDER SELECT MARZO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-ABR-16	ANUL O BONI IVA COM MARZO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
08-ABR-16	ABONO TRANSFERENCIA	37,000.00	56279270-4	SANTANDER
02-MAY-16	BONI COM SANTANDER SELECT ABRIL 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
02-MAY-16	ANUL O BONI IVA COM ABRIL 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-MAY-16	ABONO TRANSFERENCIA	32,600.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUN-16	BONI COM SANTANDER SELECT ABRIL 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUN-16	ANUL O BONI IVA COM ABRIL 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,000.00	56279270-4	SANTANDER



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 22

20-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
24-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,000.00	56279270-4	SANTANDER
27-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
28-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
28-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUL-16	BONI COM SANTANDER SELECT JUNIO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUL-16	ANUL O BONI IVA COM JUNIO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
04-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
08-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	37,500.00	56279270-4	SANTANDER
20-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
22-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
22-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
25-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
25-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
27-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	10,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	BONI COM SANTANDER SELECT JULIO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ANUL O BONI IVA COM JULIO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
03-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	35,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
05-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
08-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	15,000.00	56279270-4	SANTANDER
12-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
16-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
22-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	4,200.00	56279270-4	SANTANDER
29-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	1,000.00	56279270-4	SANTANDER
30-AGO-16	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO	40,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-SEP-16	BONI COM SANTANDER SELECT AGO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-SEP-16	ANUL O BONI IVA COM AGO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
06-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,000.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
08-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 23

12-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
12-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
14-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
19-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	4,000.00	56279270-4	SANTANDER
19-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
23-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
03-OCT-16	BONI COM SANTANDER SELECT SEP 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
03-OCT-16	ANUL O BONI IVA COM SEP 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
03-OCT-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	25,000.00	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-NOV-16	BONI COM SANTANDER SELECT OCT 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-NOV-16	ANUL O BONI IVA COM OCT 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-NOV-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,200.00	56279270-4	SANTANDER
01-DIC-16	BONI COM SANTANDER SELECT NOV 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-DIC-16	ANUL O BONI IVA COM NOV 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
13-DIC-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,500.00	56279270-4	SANTANDER
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	511,678.76		

Se hace constar que la cantidad de **\$635,434.77**, correspondiente a Ingresos efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número **65-509539453-8** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
27-ENE-16	ABONO POR TRANSFERENCIA	1.00	65-509539453-8	SANTANDER
10-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA PRUEBA	1.00	65-509539453-8	SANTANDER
18-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	9,860.00	65-509539453-8	SANTANDER
23-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	7,209.40	65-509539453-8	SANTANDER
29-MAR-18	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,292.00	65-509539453-8	SANTANDER
22-ABR-16	BONI COM MEMBRESIA	600.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-ABR-16	ANUL O BONI IVA COM MEM MAR 16	96.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-ABR-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
05-MAY-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,500.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-MAY-16	ABONO TRANSFERENCIA	59,531.20	65-509539453-8	SANTANDER
02-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	11,789.00	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUN-16	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA	1,500.00	65-509539453-8	SANTANDER

.....24



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 24

20-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	7,106.24	65-509539453-8	SANTANDER
21-JUN-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	8,120.00	65-509539453-8	SANTANDER
23-JUN-16	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA	1,500.00	65-509539453-8	SANTANDER
27-JUN-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	100,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
01-JUL-16	DEPOSITO CON CHEQUE	3,306.00	65-509539453-8	SANTANDER
08-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	92,293.66	65-509539453-8	SANTANDER
18-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	9,860.00	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,514.80	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUL-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,383.55	65-509539453-8	SANTANDER
29-JUL-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	21,239.60	65-509539453-8	SANTANDER
26-AGO-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,300.00	65-509539453-8	SANTANDER
13-SEP-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	25,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
15-SEP-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,695.80	65-509539453-8	SANTANDER
30-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	13,862.00	65-509539453-8	SANTANDER
30-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,206.00	65-509539453-8	SANTANDER
13-OCT-16	ABONO TRANSFERENCIA	76,357.00	65-509539453-8	SANTANDER
21-OCT-16	DEVOLUCION TARJETA DEBITO	25.00	65-509539453-8	SANTANDER
10-NOV-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,789.76	65-509539453-8	SANTANDER
18-NOV-16	ABONO POR DEVOLUCION SPEI	10,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
24-NOV-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,306.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-NOV-16	ABONO POR TRANSFERENCIA	46,400.00	65-509539453-8	SANTANDER
28-DIC-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,789.76	65-509539453-8	SANTANDER
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	\$635,434.77		

Se hace constar que la cantidad de \$112,417.42 y \$635,434.77 corresponden a Ingresos Acumulables efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en las cuentas números 56279270-4 y 65-509539453-8 del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., son considerados como tal por esta Autoridad derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, así mismo se hace constar que se consideran el total del depósitos como Ingreso acumulables toda vez que no se cuenta con elementos que permitan verificar que dichos depósitos tienen incluido el traslado del impuesto.

Los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Diciembre de 2016 de las cuentas números 56279270-4 y 65-509539453-8 del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, mismos que fueron proporcionados a esta Autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran contenidos en 104 hojas foliadas económicamente con los números del 169 al 271, mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, las que se encuentran a disposición del contribuyente en el expediente a nombre del C. RUBEN SANCHEZ MORA debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

.....25



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 25

Zaragoza al C. RUBEN SANCHEZ MORA, mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-348/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 donde se dio a conocer la información y documentación obtenida de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES notificado por estrados el 11 de Junio de 2018, lo cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio de observaciones. Por lo que se le determino presuntivamente los depósitos en la cuenta del contribuyente al considerarse no registradas, toda vez que no proporciono lo solicitado, con fundamento en el **Artículo 59 primer párrafo** que dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario." **Fracción III.- Primer Párrafo** "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

B). INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS), IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Se hace constar que esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con el contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficio número COM501037/17, de fecha 8 de Noviembre de 2017, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., de la cual se conoce que efectuó operaciones con un importe en cantidad de \$573,200.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN); más Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$91,712.00 (Noventa y un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) sumando un total en cantidad de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, también se conoció que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA tuvo operaciones como proveedor con el contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo que esta Autoridad solicitó auxilio al C.P. NICOLAS SANCHEZ ARCOS, Administrador Desconcentrado de Nuevo León "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Feeral, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en Nuevo León, para realizar la compulsas según oficio número **COM3600196/17**, de fecha 21 de Noviembre de 2017, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2016, de la cual se conoce que efectuó operaciones en cantidad de \$1,354,761.90 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 MN) más un Impuesto al Valor

.....26



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 26

Agregado en cantidad de \$216,761.90 (doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.) dando un total de \$1,571,523.80 (Un millón quinientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos 80/100 M.N.); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, cuyo análisis mensual de los Ingresos Acumulables Efectivamente cobrados determinados presuntivamente es el siguiente:

MESES 2016	INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS	INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS
ENERO	42,000.00	42,000.00
FEBRERO	325,077.98	367,077.98
MARZO	212,194.00	579,271.98
ABRIL	192,947.50	772,219.48
MAYO	203,844.20	976,063.68
JUNIO	189,377.00	1,165,440.68
JULIO	178,543.00	1,343,983.68
AGOSTO	323,651.50	1,667,635.18
SEPTIEMBRE	65,400.00	1,733,035.18
OCTUBRE	148,624.00	1,881,659.18
NOVIEMBRE	480,659.40	2,362,318.58
DICIEMBRE	221,716.00	2,584,034.58
TOTAL	2,584,034.58	-----

La cantidad de \$2,584,034.58 se integra de lo siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación de Datos por Terceros de Alliance Mcalpin, MX, D de R.L. de C.V.	\$573,200.00
Aportación de Datos por Terceros de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	2,010,834.58
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS POR TERCEROS RELACIONADOS	\$2,584,034.58

Ahora bien, se hace del conocimiento a la C. RUBEN SANCHEZ MORA que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., los cuales suman como Ingresos Acumulables determinados Presuntivamente Efectivamente Cobrados según Información y documentación obtenida de terceros relacionados la cantidad de \$2,584,034.58 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 58/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, como a continuación se describe:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 27

La cantidad de \$2,584,034.58 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 58/100 MN) corresponden al importe de los ingresos acumulables determinados presuntivamente por la información y documentación obtenida de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de terceros relacionados, se conoció de la revisión efectuada a las facturas efectivamente cobradas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA durante el ejercicio 2016 a nombre de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., como a continuación se describe:

De la revisión practicada al contribuyente ALLIANCE MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y a la documentación obtenida de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM0501030/17 girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas y pagadas) con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de Enero de 2018 a folios del COM0501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18.

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de requerimiento número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 del 18 de Octubre de 2017, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y solicitud con número de folio SFINCOAHACF/2017/000180 de fecha 17 de Octubre de 2017, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, se solicitó al C. SANDRO GARCIA ROJAS CASTILLO, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017. Ahora bien, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores dio contestación al oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el cual se solicitó los estados de cuenta en forma abierta a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, así mismo la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. remitió oficio número 214-2/TMD-6431210/2017, expediente 10/HN-65713/17, de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 7943588622 aperturada por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA, consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido de enero a diciembre del 2016.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 28

Por lo que esta Autoridad al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta número 7943588622 contra la documentación aportada por ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, Balanza de Comprobación, Estados de cuenta Bancarios de la institución BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., cuenta 7943588622, balanzas de comprobación, movimientos auxiliares del catálogo de la cuenta número 6000-460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS en donde aparecen contabilizadas las facturas emitidas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA y fotocopias de los estados de cuenta de la Institución BBVA BANCOMER, S.A. cuenta número 0178997500, elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE C.V., se conoce que efectivamente la cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN), corresponde a cobranza efectuada a su cliente ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE CC.V., cuyo análisis se encuentra contenido en la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 24 de Febrero de 2018 en los folios del COM0501037-2-009/18 y COM0501037-2-010/18, de la cual se le proporcionará a la persona que atienda la notificación del presente oficio de observaciones 55 fotocopias de la mencionada Acta Final debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Los montos recibidos por concepto de cobranza del cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., depositados a el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA por un importe de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$91,712.00 (Noventa y un mil setecientos doce pesos, 00/100 M.N.) dando un total de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos, 00/100 M.N.), se recibieron mediante transferencias interbancarias de la institución BBVA BANCOMER, S.A., cuenta número 0178997500, propiedad de su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., las cuales se encuentran contenidas en 63 fotocopias que amparan el pago de los servicios prestados por la C. RUBEN SANCHEZ MORA, según consta en el Libro Movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 6000-460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS en la cual aparecen los cargos de las facturas emitidas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA, Balanzas de Comprobación y Estados de cuenta Bancarios del GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., aperturada a nombre de la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, por prestación de servicios emitidas por el contribuyente revisado, las cuales forman parte del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

Así mismo, se hace constar que las copias fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, consistente en: fotocopias del oficio COM0501037/17 de fecha 8 de Noviembre de 2017 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero recibida por la C. MARIELA PAOLA ANDRADE RODRIGUEZ en su carácter de tercero compareciente y Coordinador de Administración de la contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., citatorio de fecha 6 de Diciembre de 2017; acta de

.....29



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 29

visita de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 7 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM0501037-1-001/17 al COM0501037-1-011/18 así como fotocopias de las identificaciones de las personas que intervinieron en el acta; citatorio de fecha 23 de Enero de 2018 para el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Enero de 2018, levantada a folios COM0501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, fotocopia del Libro de Movimientos Auxiliares del Catálogo, Balanzas de Comprobación, facturas emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio sujeto a revisión y fotocopia del Estado de Cuenta donde aparece el retiro de la transferencia de la Institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0178997500, mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 001 al 148, de las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente C. RUBEN SANCHEZ MORA, debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Derivado de lo anterior esta Autoridad hace constar que al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta bancaria número 7943588622 contra la documentación aportada por ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, comprobantes de transferencias interbancarias de la institución BBVA BANCOMER, S.A., cuenta número 0178997500, propiedad de su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., Movimiento, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 6000-460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS, elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil pesos 00/100 MN) corresponde a cobranza efectuada a su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., toda vez que en los estados de cuenta bancarios del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta bancaria número se identifica plenamente que los depósitos provienen de la cuenta bancaria número 0178997500 a nombre del contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., de lo anterior se presumen ingresos afectos al impuesto, toda vez que se conocen operaciones efectuadas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA con ALLIANCE MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. debidamente identificadas con su nombre y pagos, mismo que adicionalmente se corroboró con los depósitos en los estados de cuenta a su nombre, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales a su vez se consideran no registrados en su contabilidad, al no haber proporcionado la información solicitada por la autoridad, encuadrando en lo previsto en los Artículos 59 Primer Párrafo fracción III párrafos primero y segundo y artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

De la revisión practicada al contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. y a la documentación obtenida de la visita domiciliar de aportación de datos por terceros número 500-COM3600196/17 girada por el C.P. NICOLAS SANCHEZ ARCOS, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León con sede en Nuevo León, consistente facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor,

.....30



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 30

realizó operaciones efectivamente pagadas con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Junio de 2018 a folios del COM3600296/17-05-0001 al COM3600296/17-05-0055.

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de requerimiento número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 del 18 de Octubre de 2017, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y solicitud con número de folio SFINCOAHACF/2017/000180 de fecha 17 de Octubre de 2017, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, se solicitó al C. SANDRO GARCIA ROJAS CASTILLO, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017. Ahora bien, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores dio contestación al oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el cual se solicitó los estados de cuenta en forma abierta a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, así mismo la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. remitió oficio No. 214-2/TMD-6431214/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 13 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a las cuentas bancarias números 60-60-56279270-4 y 65-50539453-8 aperturadas por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA.

Por lo que esta Autoridad al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta número 65-50539453-8 contra la documentación aportada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, Balanza de Comprobación, Estados de cuenta Bancarios de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta 65-50539453-8 e Informe Historial Pagos Proveedor, propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN), corresponde a cobranza efectuada a su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., cuyo análisis se encuentra contenido en la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 22 de Junio de 2016 en los folios del COM3600296/17-05-0044, COM3600296/17-05-0045, COM3600296/17-05-0046, COM3600296/17-05-0047, COM3600296/17-05-0048, COM3600296/17-05-0049, COM3600296/17-05-0050, COM3600296/17-05-0051, COM3600296/17-05-0052 y COM3600296/17-05-0053 de la cual se le proporcionará a la persona que atiende la notificación del presente oficio de observaciones fotocopias de la mencionada Acta Final debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración

.....31



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 31

General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Los montos recibidos por concepto de cobranza del cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., depositados a el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA por un importe de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$321,733.53 (Trescientos veintidós mil setecientos treinta y tres pesos, 53/100 M.N.) dando un total de \$2,332,568.11 (Dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), se recibieron mediante transferencias interbancarias de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta número 65-50379116-7 propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., las cuales se encuentran contenidas en fotocopias que amparan el pago de los servicios prestados por la C. RUBEN SANCHEZ MORA, según consta en Relación de los pagos hechos al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA y Estados de cuenta Bancarios del GRUPO FINANCIERO SANTANDER (MEXICO), S.A., aperturada a nombre de la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada, a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, por prestación de servicios, las cuales forman parte del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

Así mismo, se hace constar que las copias fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, consistente en: Oficio COM3600196/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero recibida por la C. CAROLINA BAUTISTA PEREZ en su carácter de tercero y empleada de la contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., citatorio de fecha 28 de Noviembre de 2017; acta de visita de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 29 de Noviembre de 2017, levantada a folios COM3600196/17-01-0001 al COM3600196/17-01-0012 así como fotocopias de las identificaciones de las personas que intervinieron en el acta; Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, Acta Parcial Tres de Entrega Recepción y Solicitud de Información y Documentación levantada el 19 de Diciembre de 2017, según a folios COM3600196/17-03-0001 al COM3600196/17-03-0014, Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, Acta Parcial Cuatro de Entrega Recepción de Información y Documentación levantada el 11 de Enero de 2018, según a folios COM3600196/17-04-0001 al COM3600196/17-04-0008, Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, citatorio de fecha 21 de Junio de 2018 para el levantamiento del Acta Final, Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el 19 de Diciembre de 2017, según a folios COM3600196/17-05-0001 al COM3600196/17-05-0055, Relación de los pagos hechos al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio revisado, Estados de Cuenta bancarios de la Institución BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta 65-50539453-8 por el ejercicio revisado y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el C. RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio revisado con fotocopia del estado de cuenta donde aparece el retiro del pago de la factura mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 149 al 490, de las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente C. RUBEN SANCHEZ MORA,

.....32



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 32

debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Derivado de lo anterior esta Autoridad hace constar que al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta bancaria número 65-50539453-8 contra la documentación aportada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, comprobantes de transferencias interbancarias de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta número 65-50379116-7, propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., Relación de los pagos hechos al contribuyente Ruben Sánchez Mora elaborados por la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN) corresponde a cobranza efectuada a su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., toda vez que en los estados de cuenta bancarios del BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta bancaria número 65-50539453-8 se identifica plenamente que los depositos provienen de la cuenta bancaria número 65-50539453-8 a nombre del contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de lo anterior se presumen ingresos afectos al impuesto, toda vez que se conocen operaciones efectuadas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. debidamente identificadas con su nombre y pagos, mismo que adicionalmente se corroboró con los depósitos en los estados de cuenta a su nombre, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales a su vez se consideran no registrados en su contabilidad, al no haber proporcionado la información solicitada por la autoridad, encuadrando en lo previsto en los Artículos 59 Primer Párrafo fracción III párrafos primero y segundo y artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a Revisión en cantidad de \$3,843,565.53, en base a lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, Artículo 90 primer párrafo, Artículo 100 primer y tercer párrafo, Fracción II; Artículo 101 primer y segundo párrafo; Artículo 102 primer y segundo párrafo; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; así como en el Artículo 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III, IV, artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo, 62 primer párrafo, fracción I y IV, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- INGRESOS ACUMULABLES PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

En virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, por lo que al no proporcionar lo solicitado se considera una oposición a las facultades de

.....33



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 33

comprobación, y de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 del contribuyente revisado; por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación considera que el contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Acumulables, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: **Fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..... ", fracción II " No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."**; y para los efectos de la determinación presuntiva de los ingresos acumulables esta autoridad toma como base los datos e informes proporcionados los terceros relacionados y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, como lo establece el Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" fracción III, que señala: "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente." Fracción IV "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación".

Se hace constar que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, motivo por el cual esta autoridad procedió a solicitar información y documentación a los terceros relacionados con el contribuyente revisado por el período sujeto a revisión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores.

Ahora bien, de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente revisado y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Mensuales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión en cantidad de \$3,843,565.53, como a continuación se indica:

C O N C E P T O	I M P O R T E
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,843,565.53



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 34

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado RUBEN SNCHEZ MORA no ha proporcionado a esta autoridad la cedula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos mensuales para efecto de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, misma documentación que fue solicitada amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017.

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente revisado, y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, esta autoridad procede a determinar Presuntivamente Ingresos Mensuales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión en cantidad de \$3,843,565.53, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

El análisis mensual de los ingresos acumulables en cantidad de \$3,843,565.53 determinados presuntivamente por la Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores (depósitos) y por terceros relacionados (compulsa), es el siguiente:

EJERCICIO 2016	A).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAME NTE SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	B).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (compulsa), IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAME NTE	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAME NTE
ENERO	12,281.00	42,000.00	54,281.00	54,281.00
FEBRERO	2,176.80	325,077.98	327,254.78	381,535.78
MARZO	54,303.20	212,194.00	266,497.20	648,032.98
ABRIL	64,136.80	192,947.50	257,084.30	905,117.28
MAYO	196,072.00	203,844.20	399,916.20	1,305,033.48
JUNIO	181,505.38	189,377.00	370,882.38	1,675,915.86
JULIO	209,126.49	178,543.00	387,669.49	2,063,585.35
AGOSTO	143,972.12	323,651.50	467,623.62	2,531,208.97
SEPTIEMBRE	95,235.92	65,400.00	160,635.92	2,691,844.89
OCTUBRE	135,854.12	148,624.00	284,478.12	2,976,323.01
NOVIEMBRE	112,136.56	480,659.40	592,795.96	3,569,118.97
DICIEMBRE	52,730.56	221,716.00	274,446.56	3,843,565.53
SUMAS	1,259,530.95	2,584,034.58	3,843,565.53	



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 35

Se hace constar que el análisis de la cantidad de \$3,843,565.53 determinados presuntivamente por la Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores (depósitos) y por terceros relacionados (compulsa) se efectuó en el apartado 1.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance legal para los efectos del presente apartado 2.- INGRESOS ACUMULABLES PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Mensuales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2016 en cantidad de **\$4,267,011.06**, en base a lo establecido en el Artículo 1, Primer Párrafo, fracción I, Artículo 90 primer párrafo, Artículo 100 primer y segundo párrafo, Fracción II; Artículo 101 primer y segundo párrafo; Artículo 102 primer y segundo párrafo; Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa; así como en el Artículo 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III, IV, artículo 59 primer párrafo fracción III párrafos primero y segundo, 62 primer párrafo, fracción I y IV, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Se hace contar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2016.

4.- SE DETERMINA PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE REVISAS.

En virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, tampoco presentó la declaración anual del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, es por lo que esta Autoridad procede a considerar que el citado contribuyente se sitúa en la causal para determinar presuntivamente la utilidad fiscal, por lo que, por lo anteriormente expuesto esta autoridad conoce Ingresos Acumulables presuntivamente en cantidad de \$3,843,565.53 los cuales se conocieron de la Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (depósitos), y de la Información proporcionada por Terceros Relacionados (compulsa), cuyo análisis se encuentran contenido en este apartado en el punto 1.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS, en el numeral 1.2.- Ingresos Acumulables Conocidos Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Conocidos Presuntivamente por depósitos bancarios e inciso b).- Ingresos Acumulables Conocidos presuntivamente por Terceros Relacionados, lo cual se da por reproducido para los efectos fiscales todo su contenido para este numeral 4, sobre los que esta Autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procede a aplicar el coeficiente de 20% con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal de la federación vigente, en virtud de que la actividad del contribuyente que se revisa según compulsas es Prestación de Servicios Outsourcing, instalación de vidrios, de chapas, de herrajes, rectificado, etc... la cual no encuadra en ninguna fracción del mencionado artículo 58 para efectos de determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente que se revisa en cantidad de \$768,713.10, como a continuación se indica:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 36

por lo que al no proporcionar lo solicitado se considera una oposición a las facultades de comprobación, y de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 de el contribuyente revisado; por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación considera que el contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva de sus Ingresos Acumulables, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: **Fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..... "** , **fracción II " No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."**; cuya determinación presuntiva de los ingresos acumulables se encuentra en el apartado II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES inciso 1.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS. Los que se dan por reproducidos en su contenido y alcance para los efectos fiscales del presente apartado, a los cuales se les aplica el Coeficiente de Utilidad del 20%, ya que su actividad preponderante es prestación de Servicios Outsourcing y instalación de vidrios, de chapas, de herrajes, rectificado, etc..., de acuerdo a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por ALLIANCE MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en su carácter de terceros relacionados, determinando utilidad fiscal presuntivamente en cantidad de \$768,713.10 por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 primer párrafo y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,843,565.53
MULTIPLICADO: COEFICIENTE	20%
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	\$768,713.10

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación, procede a determinar presuntivamente la utilidad fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$768,713.10 correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, con Fundamento en lo siguiente: en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, Artículo 56 primer párrafo, fracciones III y IV, Artículo 58 primer párrafo, Artículo 59 primer y segundo párrafo fracción III, Artículo 62 primer párrafo, fracción I y IV, Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 37

MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

RESULTADO DE LA REVISION

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS.

En virtud de que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, por lo que al no proporcionar lo solicitado se considera una oposición a las facultades de comprobación y de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la Declaración Anual del Ejercicio 2016 del contribuyente revisado; por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación considera que el contribuyente revisado se sitúa dentro de las causales de determinación presuntiva del sus Ingresos Acumulables, conforme al Artículo 55 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: " Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando: **Fracción I "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate..... "**, **fracción II " No presenten los libros y registros de contabilidad, ...o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales."**; y para los efectos de la determinación presuntiva de los ingresos acumulables esta autoridad toma como base los datos e informes proporcionados por terceros los terceros relacionados y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, como lo establece el Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" **Fracción III "A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente". Fracción IV "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación."**

Ahora bien, de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016 de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-a y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de

.....38



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 38

Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 18 de Diciembre de 2017, ahora bien esta Autoridad también procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con el contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficio número COM501037/17, de fecha 8 de Noviembre de 2017, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo la contribuyente, determinando presuntivamente esta Autoridad que el Contribuyente obtuvo valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados en cantidad de \$3,843,565.53, para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión, como a continuación se indica:

C O N C E P T O	I M P O R T E
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DECLARADOS	\$ 0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$3,843,565.53

1.2.- Valor de Actos o Actividades determinados Presuntivamente.-

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que no existe registrada como presentada la declaración anual del ejercicio 2016 sujeto a revisión del contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA.

1.2.- 1.2.- Valor de Actos o Actividades determinados Presuntivamente.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta Bancarios de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-a y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2 por el periodo de Enero a Diciembre de 2016, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por el tercero relacionado ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, con el contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 sujeto a revisión en cantidad de \$3,843,565.53, determinados presuntivamente por la Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores (depósitos) y por terceros relacionados (compulsa), cuya integración mensual es la siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 39

EJERCICIO 2016	A).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGÚN DEPOSITOS BANCARIOS	B).- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (compulsa), IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE INGRESOS MENSUALES ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	12,281.00	42,000.00	54,281.00
FEBRERO	2,176.80	325,077.98	327,254.78
MARZO	54,303.20	212,194.00	266,497.20
ABRIL	64,136.80	192,947.50	257,084.30
MAYO	196,072.00	203,844.20	399,916.20
JUNIO	181,505.38	189,377.00	370,882.38
JULIO	209,126.49	178,543.00	387,669.49
AGOSTO	143,972.12	323,651.50	467,623.62
SEPTIEMBRE	95,235.92	65,400.00	160,635.92
OCTUBRE	135,854.12	148,624.00	284,478.12
NOVIEMBRE	112,136.56	480,659.40	592,795.96
DICIEMBRE	52,730.56	221,716.00	274,446.56
SUMAS	1,259,530.95	2,584,034.58	3,843,565.53

A).- Valor de actos o actividades gravados determinados Presuntivamente por depósitos bancarios.-

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación a los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2016 de Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta No. 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-56279270-4 y 65-509539453-8 a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, con R.F.C. SAMR6412033F2, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, recibidos en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración General de Fiscalización, de la Administración de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 21 de Diciembre de 2017, se conoció que existe un total de \$3,589,919.06 de valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios en las cuentas números 7943588622 y Grupo Financiero BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuentas números 60-60-56279270-4 y 65-509539453-8, dando como resultado un total de valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente en cantidad de \$3,843,565.53, como a continuación se indica:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 40

MESES 2016	A.1) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE E POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LA CUENTA NÚMERO 7943588622 DE GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.---	A.2) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LAS CUENTAS NÚMEROS 60-56279270-4 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.-----	A.2) INGRESOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE E POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LAS CUENTAS NÚMEROS 65-509539453-8 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS ACUMULADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	12,280.00	0.00	1.00	12,281.00	12,281.00
FEBRERO	0.00	2,176.80	0.00	2,176.80	14,457.80
MARZO	0.00	32,940.80	21,362.40	54,303.20	68,761.00
ABRIL	0.00	37,440.80	26,696.00	64,136.80	132,897.80
MAYO	100,000.00	33,040.80	63,031.20	196,072.00	328,969.80
JUNIO	49.34	51,440.80	130,015.24	181,505.38	510,475.18
JULIO	88.08	65,440.80	143,597.61	209,126.49	719,601.67
AGOSTO	0.00	127,672.12	16,300.00	143,972.12	863,573.79
SEPTIEMBRE	0.00	32,472.12	62,763.80	95,235.92	958,809.71
OCTUBRE	0.00	59,472.12	76,382.00	135,854.12	1,094,663.83
NOVIEMBRE	0.00	34,640.80	77,495.76	112,136.56	1,206,800.39
DICIEMBRE	0.00	34,940.80	17,789.76	52,730.56	1,259,530.95
TOTAL	112,417.42	511,678.76	635,434.77	1,259,530.95	

A.1) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS MENSUALES EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LA CUENTA NÚMERO 7943588622 DE GRUPO FINANCIERO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

El análisis circunstanciado del valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de \$112,417.42, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 de grupo financiero Banco Nacional de México, S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, cuyos estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales se conoce que el contribuyente revisado la C. RUBEN SANCHEZ MORA obtuvo un total de depósitos Bancarios en cantidad de \$777,392.42, de los cuales \$112,417.42 corresponden al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 41

Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, como se muestra a continuación:

EJERCICIO 2016 MES	Valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta número 7943588622 del Grupo Financiero BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
ENERO	12,280.00
FEBRERO	0.00
MARZO	0.00
ABRIL	0.00
MAYO	100,000.00
JUNIO	49.34
JULIO	88.08
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	112,417.42

Se hace constar que la cantidad de **\$112,417.42**, correspondiente al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 de grupo financiero Banco Nacional de México, S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:

FECHA	CONCEPTO	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
04-ENE-16	DEPOSITO EFECTIVO SUC. G ABASOLO, COAHUILA CAJA 0003 AUT 00970182	100.00	7943588622	BANAMEX
08-ENE-16	PAGO RECIBIDO DE BBVA BANCOMER POR ORDEN DE ALLIANCE MCALPIN MX, S DE RL	12,180.00	7943588622	BANAMEX





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 42

	DE REF 0080116 AMMEX RASTREO: BNET01001601080002129851 CAJA 0078 AUT 00222083 HORA 15:48 SUC 0859			
30-MAY-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO SUC. G ABASOLO, COAHUILA CAJA 0003 AUT 00003988	100,000.00	7943588622	BANAMEX
15-JUN-16	DISPOSICION DE LINEA DE CREDITO 20160616 75435296167510399007747 20160616 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 01219252 HORA 07:57	49.34	7943588622	BANAMEX
11-JUL-16	DISPOSICION DE LINEA DE CREDITO 20160712 75412916193940482537375 20160712 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 01323849 HORA 08:02	70.00	7943588622	BANAMEX
11-JUL-16	DEPOSITO DE LINEA DE CREDITO 75445506191000195385133 SUC 0342 CAJA 0093 AUT 05062528 HORA 08:04	18.08	7943588622	BANAMEX
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	112,417.42		

Se hace constar que la cantidad de \$112,417.42 correspondiente al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios en la cuenta número 7943588622 del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., son considerados como tal por esta Autoridad derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, así mismo se hace constar que se consideran el total del depósitos como Ingreso acumulables toda vez que no se cuenta con elementos que permitan verificar que dichos depósitos tienen incluido el traslado del impuesto.

Los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Diciembre de 2016 de la cuenta número 7943588622 del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, mismos que fueron proporcionados a esta Autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran contenidos en 169 hojas foliadas económicamente con los números del 001 al 169, mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, las que se encuentran a disposición del contribuyente en el expediente a nombre del C. RUBEN SANCHEZ MORA debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización Saltillo dependiente de la Administración Central de fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. RUBEN SANCHEZ MORA, mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-348/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 donde se dio a conocer la información y documentación obtenida de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES notificado por legalmente por estrados el 11 de Junio de 2018, lo cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio de observaciones. Por lo que se le determino presuntivamente los depósitos en la cuenta del contribuyente al considerarse no registradas, toda vez que no proporciono lo solicitado, con fundamento en el **Artículo 59 primer**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 43

párrafo que dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:"

Fracción III.- Primer Párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

A.2) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS EN LA CUENTA NÚMERO 60-56279270-4 y 65-509539453-8 DE GRUPO FINANCIERO BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A.

El análisis circunstanciado del valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de **\$511,678.76 y 635,434.77**, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en las cuentas números **60-56279270-4 y 65-509539453-8** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, cuyos estados de cuenta bancarios fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales se conoce que el contribuyente revisado la C. RUBEN SANCHEZ MORA obtuvo un total de depósitos Bancarios no registrados en la contabilidad en cantidad de **\$\$511,678.76 y 635,434.77**, que corresponden a valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, como se muestra a continuación:

MES	Valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta 60-56279270-4 del Banco Santander (México), S.A.	Valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos no registrados en la contabilidad de la cuenta 65-509539453-8 del Banco Santander (México), S.A.
ENERO	0.00	1.00
FEBRERO	2,176.80	0.00
MARZO	32,940.80	21,362.40
ABRIL	37,440.80	26,696.00
MAYO	33,040.80	63,031.20
JUNIO	51,440.80	130,015.24
JULIO	65,440.80	143,597.61



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 44

AGOSTO	127,672.12	16,300.00
SEPTIEMBRE	32,472.12	62,763.80
OCTUBRE	59,472.12	76,382.00
NOVIEMBRE	34,640.80	77,495.76
DICIEMBRE	34,940.80	17,789.76
TOTAL	511,678.76	635,434.77

Se hace constar que la cantidad de **\$511,678.76**, correspondiente al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número **56279270-4** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
02-FEB-16	BONI COM SANTANDER SELECT ENERO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
02-FEB-16	ANUL O BONI IVA COM ENERO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
08-FEB-16	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE DEVOLUCION DE AVALUO	1,736.00	56279270-4	SANTANDER
01-MAR-16	BONI COM SANTANDER SELECT FEBRERO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-MAR-16	ANUL O BONI IVA COM FEBRERO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
10-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	32,500.00	56279270-4	SANTANDER
01-ABR-16	BONI COM SANTANDER SELECT MARZO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-ABR-16	ANUL O BONI IVA COM MARZO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
08-ABR-16	ABONO TRANSFERENCIA	37,000.00	56279270-4	SANTANDER
02-MAY-16	BONI COM SANTANDER SELECT ABRIL 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
02-MAY-16	ANUL O BONI IVA COM ABRIL 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-MAY-16	ABONO TRANSFERENCIA	32,600.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUN-16	BONI COM SANTANDER SELECT ABRIL 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUN-16	ANUL O BONI IVA COM ABRIL 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,000.00	56279270-4	SANTANDER
20-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
24-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,000.00	56279270-4	SANTANDER
27-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
28-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
28-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUL-16	BONI COM SANTANDER SELECT JUNIO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-JUL-16	ANUL O BONI IVA COM JUNIO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 45

04-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
08-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	37,500.00	56279270-4	SANTANDER
20-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
22-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
22-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
25-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
25-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
27-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	10,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	BONI COM SANTANDER SELECT JULIO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ANUL O BONI IVA COM JULIO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
01-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
03-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	35,000.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
04-AGO-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
05-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
08-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	15,000.00	56279270-4	SANTANDER
12-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
16-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
22-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	4,200.00	56279270-4	SANTANDER
29-AGO-16	ABONO TRANSFERENCIA	1,000.00	56279270-4	SANTANDER
30-AGO-16	DISP ATM AJENO TARJ DEBITO	40,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-SEP-16	BONI COM SANTANDER SELECT AGO 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-SEP-16	ANUL O BONI IVA COM AGO 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
06-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,000.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
07-SEP-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
08-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	5,000.00	56279270-4	SANTANDER
12-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
12-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
14-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,000.00	56279270-4	SANTANDER
19-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	4,000.00	56279270-4	SANTANDER
19-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,500.00	56279270-4	SANTANDER
23-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	2,000.00	56279270-4	SANTANDER
03-OCT-16	BONI COM SANTANDER SELECT SEP 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 46

03-OCT-16	ANUL O BONI IVA COM SEP 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
03-OCT-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	25,000.00	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	BONI SELECT ATM RED NACIONAL	27.00	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	ANUL O BONI IVA COM SELECT	4.32	56279270-4	SANTANDER
06-OCT-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,000.00	56279270-4	SANTANDER
01-NOV-16	BONI COM SANTANDER SELECT OCT 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-NOV-16	ANUL O BONI IVA COM OCT 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
09-NOV-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,200.00	56279270-4	SANTANDER
01-DIC-16	BONI COM SANTANDER SELECT NOV 2016	380.00	56279270-4	SANTANDER
01-DIC-16	ANUL O BONI IVA COM NOV 2016	60.80	56279270-4	SANTANDER
13-DIC-16	ABONO TRANSFERENCIA	34,500.00	56279270-4	SANTANDER
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	511,678.76		

Se hace constar que la cantidad de **\$635,434.77**, correspondiente al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad, resultó del análisis e integración a los depósitos bancarios en la cuenta número **65-509539453-8** de grupo financiero Banco Santander (México), S.A., de los meses de Enero a Diciembre de 2016, los cuales se integran analíticamente de la siguiente forma:

FECHA	DESCRIPCION	MONTO DEL DEPOSITO	CUENTA	BANCO
27-ENE-16	ABONO POR TRANSFERENCIA	1.00	65-509539453-8	SANTANDER
10-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA PRUEBA	1.00	65-509539453-8	SANTANDER
18-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	9,860.00	65-509539453-8	SANTANDER
23-MAR-16	ABONO TRANSFERENCIA	7,209.40	65-509539453-8	SANTANDER
29-MAR-18	DEPOSITO EN EFECTIVO	4,292.00	65-509539453-8	SANTANDER
22-ABR-16	BONI COM MEMBRESIA	600.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-ABR-16	ANUL O BONI IVA COM MEM MAR 16	96.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-ABR-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
05-MAY-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,500.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-MAY-16	ABONO TRANSFERENCIA	59,531.20	65-509539453-8	SANTANDER
02-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	11,789.00	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUN-16	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA	1,500.00	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUN-16	ABONO TRANSFERENCIA	7,106.24	65-509539453-8	SANTANDER
21-JUN-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	8,120.00	65-509539453-8	SANTANDER
23-JUN-16	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA	1,500.00	65-509539453-8	SANTANDER
27-JUN-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	100,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
01-JUL-16	DEPOSITO CON CHEQUE	3,306.00	65-509539453-8	SANTANDER
08-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	92,293.66	65-509539453-8	SANTANDER
18-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	9,860.00	65-509539453-8	SANTANDER

.....47



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
 Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
 Exp: GIF0501019/17
 RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 47

20-JUL-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,514.80	65-509539453-8	SANTANDER
20-JUL-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	13,383.55	65-509539453-8	SANTANDER
29-JUL-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	21,239.60	65-509539453-8	SANTANDER
26-AGO-16	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,300.00	65-509539453-8	SANTANDER
13-SEP-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	25,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
15-SEP-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,695.80	65-509539453-8	SANTANDER
30-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	13,862.00	65-509539453-8	SANTANDER
30-SEP-16	ABONO TRANSFERENCIA	6,206.00	65-509539453-8	SANTANDER
13-OCT-16	ABONO TRANSFERENCIA	76,357.00	65-509539453-8	SANTANDER
21-OCT-16	DEVOLUCION TARJETA DEBITO	25.00	65-509539453-8	SANTANDER
10-NOV-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,789.76	65-509539453-8	SANTANDER
18-NOV-16	ABONO POR DEVOLUCION SPEI	10,000.00	65-509539453-8	SANTANDER
24-NOV-16	ABONO TRANSFERENCIA	3,306.00	65-509539453-8	SANTANDER
29-NOV-16	ABONO POR TRANSFERENCIA	46,400.00	65-509539453-8	SANTANDER
28-DIC-16	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO	17,789.76	65-509539453-8	SANTANDER
	TOTAL DE DEPOSITOS NO REGISTRADOS	\$635,434.77		

Se hace constar que la cantidad de \$112,417.42 y \$635,434.77 corresponden al valor de actos o actividades gravados efectivamente cobrados determinados presuntivamente por depósitos bancarios no registrados en la contabilidad en las cuentas números 56279270-4 y 65-509539453-8 del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., son considerados como tal por esta Autoridad, derivado que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, así mismo se hace constar que se consideran el total del depósitos como valor de actos o actividades gravados, toda vez que no se cuenta con elementos que permitan verificar que dichos depósitos tienen incluido el traslado del impuesto.

Los estados de cuenta bancarios de los meses de Enero a Diciembre de 2016 de las cuentas números 56279270-4 y 65-509539453-8 del BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, mismos que fueron proporcionados a esta Autoridad por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran contenidos en 104 hojas foliadas económicamente con los números del 169 al 271, mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones, las que se encuentran a disposición del contribuyente en el expediente a nombre del C. RUBEN SANCHEZ MORA debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO Administrador Local de Fiscalización Saltillo dependiente de la Administración Central de fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza al C. RUBEN SANCHEZ MORA, mediante el oficio número AFG-ACF/ALS-OF-348/2018 de fecha 11 de Mayo de 2018 donde se dio a conocer la información y documentación obtenida de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES notificado por estrados el 11 de Junio de 2018, lo cual se da por reproducido para los efectos legales del presente oficio de observaciones. Por lo que se le determino presuntivamente los depósitos en la cuenta del contribuyente al considerarse no registradas, toda vez que no proporciono lo solicitado, con fundamento en el **Artículo 59 primer párrafo** que dice: "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipótesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales

.....48



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 48

presumirán, salvo prueba en contrario." **Fracción III.**- Primer Párrafo "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo Párrafo "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación."

B). VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS), IDENTIFICADOS CON LA INFORMACION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Se hace constar que esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2016, de donde se conoció que el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2016 con el contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficio número COM501037/17, de fecha 8 de Noviembre de 2017, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., de la cual se conoce que efectuó operaciones con un importe en cantidad de \$573,200.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN); más Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$91,712.00 (Noventa y un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) sumando un total en cantidad de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, también se conoció que el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA tuvo operaciones como proveedor con el contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., por lo que esta Autoridad solicitó auxilio al C.P. NICOLAS SANCHEZ ARCOS, Administrador Desconcentrado de Nuevo León "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria con sede en Nuevo León, para realizar la compulsas según oficio número **COM3600196/17**, de fecha 21 de Noviembre de 2017, en el que se ordena la práctica de visita domiciliaria en relación a las operaciones realizadas en su carácter de tercero que llevó a cabo el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., al 31 de Diciembre de 2016, de la cual se conoce que efectuó operaciones en cantidad de \$1,354,761.90 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 MN) más un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$216,761.90 (doscientos dieciséis mil setecientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.) dando un total de \$1,571,523.80 (Un millón quinientos setenta y un mil quinientos veintitrés pesos 80/100 M.N.); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, cuyo análisis mensual del valor de actos o actividades gravados Efectivamente cobrados determinados presuntivamente es el siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 49

MESES 2016	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS
ENERO	42,000.00	42,000.00
FEBRERO	325,077.98	367,077.98
MARZO	212,194.00	579,271.98
ABRIL	192,947.50	772,219.48
MAYO	203,844.20	976,063.68
JUNIO	189,377.00	1,165,440.68
JULIO	178,543.00	1,343,983.68
AGOSTO	323,651.50	1,667,635.18
SEPTIEMBRE	65,400.00	1,733,035.18
OCTUBRE	148,624.00	1,881,659.18
NOVIEMBRE	480,659.40	2,362,318.58
DICIEMBRE	221,716.00	2,584,034.58
TOTAL	2,584,034.58	-----

La cantidad de \$2,584,034.58 se integra de lo siguiente:-----

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación de Datos por Terceros de Alliance Mcalpin, MX, D de R.L. de C.V.	\$573,200.00
Aportación de Datos por Terceros de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.	2,010,834.58
TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS EFECTUIVAMENTE COBRADOS POR TERCEROS RELACIONADOS	\$2,584,034.58

Ahora bien, se hace del conocimiento a la C. RUBEN SANCHEZ MORA que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., los cuales suman como valor de actos o actividades gravados Efectivamente Cobrados determinados Presuntivamente según Información y documentación obtenida de terceros relacionados la cantidad de \$2,584,034.58 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 58/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, como a continuación se describe:

La cantidad de \$2,584,034.58 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 58/100 MN) corresponden al importe de los ingresos acumulables determinados presuntivamente por la información y documentación obtenida de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de terceros relacionados, se conoció de la revisión efectuada a las facturas efectivamente



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 50

cobradas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA durante el ejercicio 2016 a nombre de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., como a continuación se describe:

De la revisión practicada al contribuyente ALLIANCE MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. y a la documentación obtenida de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros número COM0501030/17 girada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas y pagadas) con ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de Enero de 2018 a folios del COM0501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18.

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de requerimiento número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 del 18 de Octubre de 2017, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y solicitud con número de folio SFINCOAHACF/2017/000180 de fecha 17 de Octubre de 2017, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, se solicitó al C. SANDRO GARCIA ROJAS CASTILLO, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017. Ahora bien, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores dio contestación al oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el cual se solicitó los estados de cuenta en forma abierta a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, así mismo la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. remitió oficio número 214-2/TMD-6431210/2017, expediente 10/HN-65713/17, de fecha 22 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a la cuenta bancaria número 7943588622 aperturada por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA, consistentes en estados de cuenta bancarios por el ejercicio fiscal comprendido de enero a diciembre del 2016.

Por lo que esta Autoridad al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta número 7943588622 contra la documentación aportada por ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, Balanza de Comprobación, Estados de cuenta Bancarios de la institución BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., cuenta 7943588622, balanzas de comprobación, movimientos auxiliares del catálogo de la cuenta número 6000-

.....51



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 51

460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS en donde aparecen contabilizadas las facturas emitidas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA y fotocopias de los estados de cuenta de la Institución BBVA BANCOMER, S.A. cuenta número 0178997500, elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE C.V., se conoce que efectivamente la cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN), corresponde a cobranza efectuada a su cliente ALLIANCE MCALPIN, S. DE R.L. DE CC.V., cuyo análisis se encuentra contenido en la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 24 de Febrero de 2018 en los folios del COM0501037-2-009/18 y COM0501037-2-010/18, de la cual se le proporcionará a la persona que atienda la notificación del presente oficio de observaciones fotocopias de la mencionada Acta Final debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Los montos recibidos por concepto de cobranza del cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., depositados a el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA por un importe de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 MN); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$91,712.00 (Noventa y un mil setecientos doce pesos, 00/100 M.N.) dando un total de \$664,912.00 (Seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos, 00/100 M.N.), se recibieron mediante transferencias interbancarias de la institución BBVA BANCOMER, S.A., cuenta número 0178997500, propiedad de su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., las cuales se encuentran contenidas en 63 fotocopias que amparan el pago de los servicios prestados por la C. RUBEN SANCHEZ MORA, según consta en el Libro Movimientos, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 6000-460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS en la cual aparecen los cargos de las facturas emitidas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA, Balanzas de Comprobación y Estados de cuenta Bancarios del GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A., aperturada a nombre de la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, por prestación de servicios emitidas por el contribuyente revisado, las cuales forman parte del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

Así mismo, se hace constar que las copias fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, consistente en: fotocopias del oficio COM0501037/17 de fecha 8 de Noviembre de 2017 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero recibida por la C. MARIELA PAOLA ANDRADE RODRIGUEZ en su carácter de tercero compareciente y Coordinador de Administración de la contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., citatorio de fecha 6 de Diciembre de 2017; acta de visita de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 7 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM0501037-1-001/17 al COM0501037-1-011/18 así como fotocopias de las identificaciones de las personas que intervinieron en el acta; citatorio de fecha 23 de Enero de 2018 para el levantamiento del Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 24 de Enero de 2018, levantada a folios COM0501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, fotocopia del Libro de Movimientos Auxiliares del Catálogo, Balanzas de Comprobación, facturas emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio sujeto a revisión y fotocopia del Estado de Cuenta

.....52



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 52

donde aparece el retiro de la transferencia de la Institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuenta 0178997500, mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 001 al 148, de las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente C. RUBEN SANCHEZ MORA, debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Derivado de lo anterior esta Autoridad hace constar que al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta bancaria número 7943588622 contra la documentación aportada por ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, comprobantes de transferencias interbancarias de la institución BBVA BANCOMER, S.A., cuenta número 0178997500, propiedad de su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., Movimiento, Auxiliares del Catálogo de la cuenta número 6000-460-000 denominada SERVICIOS CONTRATADOS, elaborados por la contribuyente visitada ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$573,200.00 (Quinientos setenta y tres mil pesos 00/100 MN) corresponde a cobranza efectuada a su cliente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., toda vez que en los estados de cuenta bancarios del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta bancaria número se identifica plenamente que los depósitos provienen de la cuenta bancaria número 0178997500 a nombre del contribuyente ALLIANCE-MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V., de lo anterior se presumen ingresos afectos al impuesto, toda vez que se conocen operaciones efectuadas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA con ALLIANCE MCALPIN MX, S. DE R.L. DE C.V. con su nombre y pagos, mismo que adicionalmente se corroboró con los depósitos en los estados de cuenta a su nombre, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales a su vez se consideran no registrados en su contabilidad, al no haber proporcionado la información solicitada por la autoridad, encuadrando en lo previsto en los Artículos 59 Primer Párrafo fracción III párrafos primero y segundo y artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

De la revisión practicada al contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. y a la documentación obtenida de la visita domiciliar de aportación de datos por terceros número 500-COM3600196/17 girada por el C.P. NICOLAS SANCHEZ ARCOS, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León con sede en Nuevo León, consistente facturas expedidas por RUBEN SANCHEZ MORA a nombre de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. se conoció que RUBEN SANCHEZ MORA en su carácter de proveedor, realizó operaciones efectivamente pagadas con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN); por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 22 de Junio de 2018 a folios del COM3600296/17-05-0001 al COM3600296/17-05-0055.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 53

Así mismo se hace constar que esta Autoridad procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de requerimiento número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 del 18 de Octubre de 2017, emitido por el C. P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, y solicitud con número de folio SFINCOAHACF/2017/000180 de fecha 17 de Octubre de 2017, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, se solicitó al C. SANDRO GARCIA ROJAS CASTILLO, en su carácter de Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que se le está practicando a la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GIF0501019/17, contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017. Ahora bien, mediante oficio número 214-3/TMD-6599044/2017, Expediente: 10/HN-65713/17, de fecha 24 de Noviembre de 2017, expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNÁNDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Valores dio contestación al oficio AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-092/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017, en el cual se solicitó los estados de cuenta en forma abierta a nombre de RUBEN SANCHEZ MORA, así mismo la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. remitió oficio No. 214-2/TMD-6431214/2017 Exp: 10/HN-65713/17 de fecha 13 de Noviembre de 2017, emitido por la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual se proporcionó información y documentación relativa a las cuentas bancarias números 60-60-56279270-4 y 65-50539453-8 aperturadas por los meses de enero a diciembre de 2016, a nombre RUBEN SANCHEZ MORA.

Por lo que esta Autoridad al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta número 65-50539453-8 contra la documentación aportada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, Balanza de Comprobación, Estados de cuenta Bancarios de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta 65-50539453-8 e Informe Historial Pagos Proveedor, propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN), corresponde a cobranza efectuada a su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., cuyo análisis se encuentra contenido en la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada el día 22 de Junio de 2016 en los folios del COM3600296/17-05-0044, COM3600296/17-05-0045, COM3600296/17-05-0046, COM3600296/17-05-0047, COM3600296/17-05-0048, COM3600296/17-05-0049, COM3600296/17-05-0050, COM3600296/17-05-0051, COM3600296/17-05-0052 y COM3600296/17-05-0053 de la cual se le proporcionará a la persona que atienda la notificación del presente oficio de observaciones fotocopias de la mencionada Acta Final debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición del contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 54

Los montos recibidos por concepto de cobranza del cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., depositados a el contribuyente revisado RUBEN SANCHEZ MORA por un importe de \$2,010,834.58 (Dos millones diez ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN); más un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$321,733.53 (Trescientos veintiún mil setecientos treinta y tres pesos, 53/100 M.N.) dando un total de \$2,332,568.11 (Dos millones trescientos treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), se recibieron mediante transferencias interbancarias de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta número 65-50379116-7 propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., las cuales se encuentran contenidas en fotocopias que amparan el pago de los servicios prestados por la C. RUBEN SANCHEZ MORA, según consta en Relación de los pagos hechos al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA y Estados de cuenta Bancarios del GRUPO FINANCIERO SANTANDER (MEXICO), S.A., aperturada a nombre de la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., elaborados por la contribuyente visitada, a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, por prestación de servicios, las cuales forman parte del presente oficio de observaciones y del expediente que esta Autoridad tiene a nombre del contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA.

Así mismo, se hace constar que las copias fotostáticas legibles de la documentación referida anteriormente, debidamente certificada, consistente en: Oficio COM3600196/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017 que contiene la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero recibida por la C. CAROLINA BAUTISTA PEREZ en su carácter de tercero y empleada de la contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., citatorio de fecha 28 de Noviembre de 2017; acta de visita de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 29 de Noviembre de 2017, levantada a folios COM3600196/17-01-0001 al COM3600196/17-01-0012 así como fotocopias de las identificaciones de las personas que intervinieron en el acta; Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, Acta Parcial Tres de Entrega Recepción y Solicitud de Información y Documentación levantada el 19 de Diciembre de 2017, según a folios COM3600196/17-03-0001 al COM3600196/17-03-0014, Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, Acta Parcial Cuatro de Entrega Recepción de Información y Documentación levantada el 11 de Enero de 2018, según a folios COM3600196/17-04-0001 al COM3600196/17-04-0008, Acta Parcial Dos de Entrega de Recepción y Documentación levantada el 08 de Diciembre de 2017, levantada a folios COM3600196/170501037-2-001/18 al COM0501037-2-012/18, citatorio de fecha 21 de Junio de 2018 para el levantamiento del Acta Final, Acta Final de Aportación de Datos por Terceos levantada el 19 de Diciembre de 2017, según a folios COM3600196/17-05-0001 al COM3600196/17-05-0055, Relación de los pagos hechos al contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio revisado, Estados de Cuenta bancarios de la Institución BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta 65-50539453-8 por el ejercicio revisado y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el C. RUBEN SANCHEZ MORA por el ejercicio revisado con fotocopia del estado de cuenta donde aparece el retiro del pago de la factura ;mismas que se encuentran foliadas en forma económica del 149 al 490, de las cuales se encuentran en los archivos de esta autoridad en el expediente administrativo a nombre del contribuyente C. RUBEN SANCHEZ MORA, debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y se encuentran a disposición de la contribuyente en las oficinas de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con domicilio en Centro de

.....55



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 55

Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Libramiento Oscar Flores Tapia KM. 1.5 camino Loma Alta s/n C.P. 25350, en la ciudad de Arteaga, Coahuila.

Derivado de lo anterior esta Autoridad hace constar que al efectuar el cotejo de los depósitos bancarios efectuados en la Institución Bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta bancaria número 65-50539453-8 contra la documentación aportada por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero relacionado, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por prestación de servicios emitidas por el contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, comprobantes de transferencias interbancarias de la institución SANTANDER (MEXICO), S.A., cuenta número 65-50379116-7, propiedad de su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., Relación de los pagos hechos al contribuyente Rubén Sánchez Mora, elaborados por la contribuyente visitada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., a nombre de su proveedor RUBEN SANCHEZ MORA, se conoce que efectivamente la cantidad de \$2,010,834.58 (Dos millones diez mil ochocientos treinta y cuatro pesos 58/100 MN) corresponde a cobranza efectuada a su cliente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., toda vez que en los estados de cuenta bancarios del BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. cuenta bancaria número 65-50539453-8 se identifica plenamente que los depósitos provienen de la cuenta bancaria número 65-50379116-7 a nombre del contribuyente CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., de lo anterior se presumen ingresos afectos al impuesto, toda vez que se conocen operaciones efectuadas por el C. RUBEN SANCHEZ MORA con CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. debidamente identificadas con su nombre y pagos, mismo que adicionalmente se corroboró con los depósitos en los estados de cuenta a su nombre, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales a su vez se consideran no registrados en su contabilidad, al no haber proporcionado la información solicitada por la autoridad, encuadrando en lo previsto en los Artículos 59 Primer Párrafo fracción III párrafos primero y segundo y artículo 62 primer párrafo fracciones I y IV del Código Fiscal de la Federación vigente.

Por lo anterior expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar Valor de Actos o Actividades gravadas en cantidad de \$3,843,565.53, al C. RUBEN SANCHEZ MORA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 primer párrafos primero y segundo fracción II, Artículo 1-B primer párrafo, Artículo 14 primer párrafo fracción I, Artículo 16 primer párrafo, Artículo 17 primer párrafo, Artículo 18 primer párrafo, Artículo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

Derivado de que la contribuyente RUBEN SANCHEZ MORA, a la fecha del presente oficio de observaciones no ha presentado sus libros y registros de contabilidad a la que lo obligan las disposiciones fiscales, así como no ha proporcionado el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado, ni la forma de pago de ellas, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la orden de gabinete GIF0501019/17 contenida en el oficio 341/2017 de fecha 30 de Agosto de 2017, notificada legalmente el 5 de Septiembre de 2017 previo citatorio de un día anterior al C. Paulo César García Contreras en su carácter de empleado del contribuyente revisado, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar el Impuesto al Valor Agregado Acreditable Efectivamente Pagado por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como Impuesto al Valor Agregado Acreditable.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG/AGF-OALS-074/2018
Exp: GIF0501019/17
RFC: SAMR6412033F2

HOJA No. 56

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACION DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

JALH/JLLZ/IMV